Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2023 11:12:48 am

Recibo No. 9178784, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239Q3KNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | INPRO AUTOMATION S.A.S. |
| Nit.: | 900495926-3 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 836343-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 02 de febrero de 2012 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2023 |
| Grupo NIIF: | Grupo 3 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | KR 15 # 31 A - 08 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | inpro.automation@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3148260056 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | KR 15 # 31 A - 08 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | inpro.automation@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3148260056 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica INPRO AUTOMATION S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9178784, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239Q3KNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de febrero de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2012 con el No. 1150 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INPRO AUTOMATION S.A.S.

## TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: INDEFINIDA.

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORÍA A LA INDUSTRIA EN GENERAL EN ÁREAS COMO LA AUTOMATIZACIÓN, EL CONTROL DE MOVIMIENTO Y VELOCIDAD PARA MOTORES ELÉCTRICOS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA DE PROCESOS EN TODOS LOS SECTORES INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, DE MINERÍA, PETRÓLEOS, COMERCIAL Y RESIDENCIAL. ES DE ANOTAR QUE NO OBSTANTE ESTA RELACIÓN, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO COMERCIAL O DE TIPO CIVIL, LÍCITA.

EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EXPORTAR O IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS, BIENES, ELEMENTOS Ó PARTES. IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR A TÍTULO ONEROSO O ENAJENAR EN IGUAL FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS EN CESIÓN O A CUALQUIER TÍTULO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ, ENTONCES, LA EMPRESA, ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR FÁBRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPÓSITOS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR. PODRÁ CONCURRIR LA SOCIEDAD A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O QUE SIRVAN A LA MISMA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE PARTICIPAR EN FUSIONES CON EMPRESAS O SOCIEDADES DEL MISMO OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL LOS QUE INDIQUEN UNA INVERSIÓN FRUCTÍFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES.

Recibo No. 9178784, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239Q3KNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | $30,000,000 |
| No. de acciones: | 30,000 |
| Valor nominal: | $1,000 |
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | $30,000,000 |
| No. de acciones: | 30,000 |
| Valor nominal: | $1,000 |
| | *CAPITAL PAGADO* |
| Valor: | $30,000,000 |
| No. de acciones: | 30,000 |
| Valor nominal: | $1,000 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. JUNTA DIRECTIVA. 3. GERENTE GENERAL.

FUNCIONES. CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: 1. DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, FIJAR SUS HONORARIOS, CUANDO SEA EL CASO Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 2. ELEGIR AL REVISOR FISCAL SI ES DEL CASO, REMOVERLO Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN. 6. CONSIDERAR Y APROBAR LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS. 7. DECIDIR SOBRE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA. 8. DESIGNAR, EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, UNO O VARIOS LIQUIDADORES Y UNO O MÁS SUPLENTES POR CADA UNO DE ELLOS, REMOVERLOS LIBREMENTE, FIJAR SU REMUNERACIÓN, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES ATINENTES AL PROCESO LIQUIDATORIO Y APROBAR LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES. 10. AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, CUANDO TAL ENAJENACIÓN COMPRENDA LA TOTALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE LOS ACTIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD DESARROLLE SU OBJETO SOCIAL. 11. ADOPTAR U ORDENAR LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 12. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE EXPRESAMENTE NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL.

JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ INTEGRADA POR CUATRO (4) MIEMBROS PRINCIPALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. SIMULTÁNEAMENTE CON LA ELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ELEGIRÁ CUATRO (4) SUPLENTES NUMÉRICOS, QUIENES REEMPLAZARÁN A LOS PRINCIPALES EN EL ORDEN DE SU DESIGNACIÓN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES. LA JUNTA TOMARÁ TODAS LAS DECISIONES POR MAYORÍA DE VOTOS.

Recibo No. 9178784, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239Q3KNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS: 1.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE GENERAL Y A SU SUPLENTE Y FIJAR LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN. 3.- DISPONER, CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, LA FORMACIÓN DE COMITÉS INTEGRADOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE, PARA QUE ASESOREN AL GERENTE GENERAL EN ASUNTOS ESPECIALES O PARA QUE LE RINDAN A LA JUNTA LOS INFORMES QUE SEAN DEL CASO. 7.- DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, SEÑALAR LOS PODERES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES Y LAS REGLAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DISPONER SU CIERRE, CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO. 8.- AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN O VENTA DE EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES O LA CREACIÓN DE EMPRESAS UNIPERSONALES. 10.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL O A SU SUPLENTE PARA DESIGNAR APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DEL PAÍS, SEÑALADO LA EXTENSIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANDATOS. 11.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL O A SU SUPLENTE PARA QUE CELEBREN TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, PARA LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN Y PARA CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, O PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS O PARA CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, CUANDO CUALQUIERA DE DICHAS OPERACIONES EXCEDAN DICHO MONTO. 12. DIRIMIR LAS DUDAS QUE SE PRESENTEN EN LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, MIENTRAS LA ASAMBLEA INDICA LA INTERPRETACIÓN DEFINITIVA. 13.-CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS SUYAS PROPIAS Y SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO DE LA GERENCIA GENERAL. 14.- DECIDIR Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS EL TRÁMITE DE PROCESOS CONCÚRSALES O DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL. 15. AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE REACTIVACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1116 DE 2006, ASÍ COMO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A IMPEDIR LA LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD O A OBTENER LA REVOCATORIA DE LA MISMA. 16.- LAS DEMÁS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY O EN LOS ESTATUTOS. PARAGRAFO.- EN TODO CASO LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE DOS (02) AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO, QUIEN PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR UN SUPLENTE, ELEGIDO TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA.

REPRESENTACION LEGAL. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL Y BAJO SU DIRECCIÓN E INSPECCIÓN INMEDIATA.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2.-DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN

Recibo No. 9178784, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239Q3KNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGÚN LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3... 4... 5.- CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR LA SUMA DE 2.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 6.- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. 7.- OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES. 8... 10. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARAGRAFO.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASÍ MISMO, PODRÁ REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de febrero de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2012 con el No. 1150 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE | JORGE ANDRES ROSERO FLOREZ | C.C.75099303 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9178784, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239Q3KNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 3312

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $225,438,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

**********

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9178784, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08239Q3KNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

